

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.422 / 2011.-

ZAPALLAR, 25 de Noviembre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Cristofer Ricardo Vasquez Salinas.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don CRISTOFER RICARDO VASQUEZ SALINAS, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en calle para que cumpla la prestación detallada a continuación: "MONITOR PARA LA REALIZACION DE TALLER DE BAILE ENTRETENIDO A LA COMUNIDAD DE LA POBLACION ESTADIO, A REALIZARSE EN LA SEDE POBLACION ESTADIO DE LA LAGUNA, LOS DIAS LUNES Y VIERNES DE 19:30 A 20:30 HRS."
- 2º El presente contrato rige desde el 1 de Noviembre de 2011 y será hasta el 31 de Diciembre de 2011.
- 3º La llustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 166.667.-(Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde.

5° IMPUTESE al gasto cuenta. 215.21.04.004.003.001: denominado "Actividades Municipales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2011 / D.A. Nº 4422.2011 Cristofer Vasquez S.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

STL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc